



Resolución de Alcaldía

N° 593-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 13 de octubre del 2022

VISTO:

El Informe N° 194-2022-SGAT-GM-MDCN-T, de fecha 13 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria; el Proveedor N° 11672, de fecha 13 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indica en el artículo N° 7° numeral 7.1) que "La designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos. Asimismo el numeral 7.2) estipula que: "Tanto el Ejecutor Coactivo como el Auxiliar Coactivo ingresarán como Funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.";

Que, conforme el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1057, título incorporado por el artículo 3° de la Ley 29849, publicada el 06 de Abril del 2012 en el diario oficial El Peruano, establece expresamente obligaciones y responsabilidades administrativas, como sigue: "Son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil, los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o las disposiciones que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas Internas de la entidad empleadora";

Que, mediante Informe N° 251-2022-SGAT-GM-MDCN-T, de fecha 13 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria (e), ABOG. GILBERT HUARACA TORRICO, informa que se tiene en proceso 270 expedientes por un valor de S/ 345.000.00 aproximado en inicio de cobranza ordinaria, y habiendo culminado el proceso de CAS por necesidad transitoria N° 018-2022-MDCN-T resulta ganadora en el cargo de especialista legal la ABOG. VANESSA GEOVANNA HUAYNA GALARZA, según INFORME N° 650-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, se ha procedido a encargar el Equipo Funcional de Ejecución Coactiva a la mencionada servidora CAS a través del memorándum N° 009-2022-SGAT-GM-MDCN-T, por lo que solicita se emita el acto resolutorio de Alcaldía designando a la ABOG. VANESSA GEOVANNA HUAYNA GALARZA, a partir del 13 de octubre del 2022 como EJECUTOR COACTIVO, debiendo cumplir con las funciones que correspondan según ROF-2021;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Proveedor N° 11672, de fecha 13 de octubre del 2022, el Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA dispone conocimiento y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias, D. Leg. N° 176, D.S. N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal; con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Administración Tributaria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Abogada VANESSA GEOVANNA HUAYNA GALARZA el cargo de EJECUTOR COACTIVO de la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 a partir 13 de octubre del 2022, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 y su Reglamento. BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
SGAT
SGGRH
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE